



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Miércoles, 30 de abril de 1975

Núm. 98

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.364

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION DE COOPERACION

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excm. Diputación Provincial el día 22 de marzo de 1975 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de alumbrado público en la localidad de Sobradiel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público el mencionado proyecto y pliegos de condiciones al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 14 de abril de 1975. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

gistro general, correspondiente al 30 de 1974 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, se impone a "Cooperativa del Campo San Lamberto", vecina de Caspe (Zaragoza), la sanción de 50.000 pesetas por irregularidades en el envasado de tomate al natural, extra.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 5 de abril de 1975. — El Secretario general, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1975, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

3.325. Pinseque

Cuenta general de administración del patrimonio

3.186. Sierra de Luna
3.187. Valmadrid
3.189. Atea
3.191. Puebla de Albornón
3.239. Luesia
3.242. Ambel

3.243. Bulbuento
3.276. Asín
3.322. Buberca
3.323. Contamina
3.397. Brea de Aragón (1971)

Cuenta general del presupuesto extraordinario

3.277. Villanueva de Gállego

Cuenta general del presupuesto ordinario

3.186. Sierra de Luna
3.187. Valmadrid
3.189. Atea
3.191. Puebla de Albornón
3.239. Luesia
3.242. Ambel
3.243. Bulbuento
3.276. Asín
3.322. Buberca
3.323. Contamina
3.397. Brea de Aragón (1971)

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

3.186. Sierra de Luna
3.187. Valmadrid
3.189. Atea
3.191. Puebla de Albornón
3.241. Luesia
3.242. Ambel
3.243. Bulbuento
3.276. Asín
3.397. Brea de Aragón (1971)

Expediente de habilitación de crédito

3.236. Paracuellos de la Ribera

Expediente de suplemento de crédito

3.236. Paracuellos de la Ribera

SECCION QUINTA

Núm. 3.328

Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el Ministerio de Comercio al resolver el recurso de alzada interpuesto en el expediente número 70 de 1974 del Re-

- 3.237. Alborge
3.325. Pinseque

Expediente de transferencia de crédito

- 3.395. Villanueva de Gállego

Liquidación del presupuesto ordinario

- 3.396. Val de San Martín

Lista cobratoria de urbana

- 3.324. Tarazona

Padrón del arbitrio de riqueza rústica

- 3.188. Valmadrid
3.190. Puebla de Albortón

Padrón del arbitrio de riqueza urbana

- 3.188. Valmadrid
3.190. Puebla de Albortón

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal

- 3.238. Alfamén

Padrón provincial sobre rodaje y arrastre

- 3.188. Valmadrid
3.190. Puebla de Albortón

Padrón del canon de labor y siembra

- 3.188. Valmadrid
3.190. Puebla de Albortón

Padrón de la tasa por desagüe de canales

- 3.188. Valmadrid
3.190. Puebla de Albortón

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros

- 3.188. Valmadrid
3.190. Puebla de Albortón

Padrón por tránsito de animales

- 3.188. Valmadrid
3.190. Puebla de Albortón

Padrón de censo canino

- 3.238. Alfamén

Fresupuesto municipal ordinario

- 3.276. Asín
3.396. Val de San Martín

Núm. 3.360

BIOTA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de contribuciones especiales, con motivo de las obras de nuevo alumbrado público en la carretera y barrios de la Magdalena y Tejerías, así como de mejora del abastecimiento de agua del barrio de Malpica de Arba, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en Secretaría, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales a los

efectos de su examen y reclamaciones.

Biota, 22 de abril de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.358

BUJARALOZ

Don Luis Pallarés Rigabert, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujaraloz;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1975, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento pleno acordó por el "quórum" que señala el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adherirse al Convenio de consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado (hoy "Icona") y la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, aceptando todas y cada una de las bases convenidas y cláusula adicional y fijando la superficie a repoblar en cinco hectáreas sitas en la partida de "Loma de Ciar", lindante con terrenos de propiedad municipal reservados para zona deportiva y espacios verdes.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo los que lo deseen, y durante el plazo legal, presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el expediente que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Bujaraloz, 22 de abril de 1975. — El Alcalde, Luis Pallarés.

Núm. 3.327

SASTAGO

Se anuncia el correspondiente concurso que tiene por objeto la recaudación en período voluntario y ejecutivo por gestión directa, estableciéndose un premio de cobranza del 3 por 100 a la baja y mitad del importe de los recargos legales.

El plazo de duración del contrato será de cinco años.

Garantías provisional y definitiva. — 10.000 y 20.000 ptas., respectivamente.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sástago, 18 de abril de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, se compromete a la prestación

del servicio de recaudación municipal de Sástago, conforme al pliego de condiciones, por el por 100 del m tante recaudado en voluntaria más recargos legales que corresponden.

(Lugar, fecha y firma)

La apertura se celebrará al día siguiente hábil al en que finalice la presentación de proposiciones, a las ce horas. Las demás condiciones hallan expuestas en Secretaría municipal.

Núm. 3.361

SASTAGO

Habiendo solicitado don Nicolás rez Abenia la instalación y funcionamiento de un tanque y aparato sador para expender gas-oil agrícola la estación de servicio de su propiedad, sita en la carretera de Sástago Bujaraloz, municipio de Sástago.

Se abre información por término diez días, durante los cuales se oídos los vecinos más inmediatos lugar de la instalación, conforme lo preceptuado en el artículo 30 Decreto de 30 de noviembre de 1964, cuyo plazo empezará a abril de 1975, y se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público su conocimiento y efectos oportunos.

Sástago, 19 de abril de 1975. — El Alcalde, Antonio Camps.

Núm. 3.359

VILLANUEVA DE GALLEGO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego;

Hace saber: Que habiendo sido bado por el Ayuntamiento el p puesto extraordinario formado redacción del proyecto de reforma ampliación del Plan de ordenación bana de esta localidad queda exp to al público dicho documento en Secretaría municipal por término quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para el Ilustrísimo señor Delegado de la provincia, por los tantes de este término municipal demás entidades enumeradas en artículo 683 de la vigente Ley de gimen Local, las reclamaciones crean convenientes por los motivos presados en el artículo 696 del Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley. Villanueva de Gállego, 22 de abril de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.303

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 87. — Ilmos señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1975. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos ejecutivos sobre pago de letras de cambio promovidos por Construcciones Agrometálicas de Levante, sociedad anónima, domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el Letrado don Vicente Calatayud Ponce de León; contra don Angel López Lucendo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), representado en primera instancia por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, y dirigido por el Letrado don José Juste Benedí, sin que se haya personado en esta apelación, actuaciones que llegan a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil "Construcciones Agrometálicas Levante", sociedad anónima, contra la sentencia de remate dictada contra don Angel López Lucendo y expuesta su parte dispositiva en el primer resultando de la presente resolución, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada en cuanto se abstiene de pronunciarse sobre la ampliación de la demanda ejecutiva, y en su lugar mandamos se-

guir adelante la ejecución promovida hasta hacer trance y remate de los bienes de don Angel López Lucendo, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a "Construcciones Agrometálicas Levante", sociedad anónima, de la cantidad total de 660.590 pesetas más 11.163 pesetas, en concepto de intereses, importe a que asciende la cuantía de la demanda promovida y su ampliación; todo ello con la preceptiva imposición al ejecutado del pago de costas producidas en primera instancia y sin especial imposición en cuanto a las de esta segunda. Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Angel López Lucendo expido la presente certificación con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 3.304

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 86. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: Don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca, don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1975. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de retracto de abolorio promovidos por don Rufino Monreal Gil, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por la Procurador doña María-Fernanda Alfaro Montañés, y dirigido por el Letrado don Raúl Giménez y García del Moral, contra don Marcial Grisó Martínez, mayor de edad, viudo, jubilado y de

esta vecindad, representado en primera instancia por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigido por el Letrado don Jesús Sesma Muñoz, sin que se haya personado en esta apelación, y contra don Rodolfo Grisó Artigas, mayor de edad, soltero, empleado y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia y dirigido por el Letrado don Enrique Lázaro Ibarra, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el último demandado contra la sentencia recaída en primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Rodolfo Grisó Artigas, contra la sentencia dictada en estos autos por el Ilmo. señor Magistrado, Juez del número 1 de esta ciudad y ya referida su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, en cuanto a este litigante se refiere y declarando la nulidad total de todo lo actuado no se entra a conocer en el fondo del asunto; y todo ello sin especial imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

Y con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiere, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en la apelación don Marcial Grisó Martínez, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.308

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía, tercería de mejor de-

recho, número 117 de 1975, promovidos a instancia de "Financiera Agro-Industrial", S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Ercilla Sagasti, contra "Calefacciones Palansó", que tuvo su domicilio en Vitoria (calle Reyes de Navarra, número 9), y actualmente se encuentra con domicilio desconocido, se notifica por medio de la presente a dicha demandada la sentencia pronunciada en dichos autos cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1975. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho seguidos con el número 117 de 1975, a instancia de la sociedad mercantil "Financiera Agro-Industrial", sociedad anónima, con domicilio en Logroño (Muro de la Mata, 5, segundo), representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Ercilla Sagasti y asistida del Letrado don Ignacio Montaner Sagasti, contra la sociedad mercantil "Laguéns y Pérez", sociedad anónima, y contra "Calefacciones Palansó", demandante y demandada, respectivamente, en el juicio de menor cuantía seguido con el número 392 de 1973 en este Juzgado, los cuales no han comparecido en autos,

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el Procurador señor Ercilla en nombre y representación de "Financiera Agro-Industrial", S. A., debo declarar y declaro el mejor derecho de la parte actora para hacer efectivo su crédito con preferencia al de "Laguéns y Pérez", S.A., respecto del precio obtenido en la subasta del vehículo matrícula VI-5.591-A, en el procedimiento de menor cuantía del que dimana esta tercería, instado contra el propietario de "Calefacciones Palansó"; sin acordar expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín". (Rubricado).

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.351

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 633 de 1974, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Matadero Industrial de Calamocha", S. A., contra don Javier Pueyo Corruhaga, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Derecho de traspaso del puesto número 6 del mercadillo Pinares, de esta ciudad, destinado a carnicería; en pesetas 125.000.

2. Idem del puesto núm. 18 del mismo mercadillo, destinado a carnicería; en 125.000 pesetas.

Total, 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.349

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía 263 de 1973, instado por doña Pabla Martín Laborda (Procurador señor Bibián), contra don Adolfo Bernaba Casas, vecino de Villanueva de Huerva (Zaragoza), se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 23 de mayo próximo, a las diez horas.

Bienes: Una furgoneta "Seat - Siata", matrícula Z-9545-A; tasada en pesetas 60.000.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

La furgoneta se halla depositada en la persona del demandado.

Zaragoza, diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.353

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 162 de 1975, instado por don Carmelo Mur Moliner (Procurador señor Bibián), contra Luis Moreno Logarón, se anuncia primera subasta en este Juzgado, para el día 20 de mayo próximo, a las diez horas.

Bienes: Una furgoneta marca "Seat" modelo "Siata", con placas de matrícula Z-101.080; en 40.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Dicho bien se halla depositado en el demandado y figura inscrito a su nombre.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.307

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 293 de 1975, a instancia de doña María del Pilar Zabal López, por fallecimiento de su hermano don Fortunato Zabal López, ocurrido el día 22 de noviembre de 1932, en Jarque (Zaragoza), hijo de Fortunato y Josefina, natural de dicha localidad y de estado soltero, habiendo solicitado se declarasen herederos universales a la instante y sus seis hermanos: doña Clara, doña Luisa, don Juan, doña Susana, doña Concepción y don José Zabal López, hermanos del causante, y por proveído de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor dere-

cho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su oportuna publicación, en Zaragoza, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.309

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 223 de 1975 se tramitan autos instados por don Bruno Espiau Molina, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino del barrio de Peñaflor de Gállego, de esta ciudad, expediente de inscripción de dominio de las fincas ubicadas en término de Peñaflor de Gállego, siguientes:

Viña, hoy campo regadío, en término de Peñaflor, de esta ciudad, en la partida de "Guaral", de 5 hanegas de tierra, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas; confrontante: al Saliente, con viña de Tomás Castellano, hoy camino de Cubero; al Poniente, con acequia, cequión de Calorba; Mediodía, con paso cabañal, y Norte, con finca de Alberto Vicente, hoy Angel González. Inscrita en el tomo 819 del archivo, libro 29 de Peñaflor, folio 39, finca número 1543, inscripción 2.^a

Campo regadío, en el mismo término, partida de "Boaral o Guaral", de 42 áreas 91 centiáreas, según el título y según el Catastro, donde es la parcela 122 del polígono 19, de 44 áreas; confrontante: al Saliente con finca de Bernabea Vicente, hoy cequión de Carniberas; Poniente y Mediodía, con fincas de Alberto Vicente y Benita Escota, hoy al Poniente u Oeste, con cequión de Calorba, y al Mediodía o Sur, con Angel González Abad, y al Norte, con la de Tomás Corral, hoy riego. Inscrito al tomo 819 del Archivo, libro 29 de Peñaflor, folio 55, finca número 1547, asiento 2.^o.

Por providencia dictada en dichos autos se tiene acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, citados y convocados, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho con-

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 3.270

BALAGUER (LERIDA)

Don Pablo Duplá de Vicente Tutor, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 244 de 1973, a instancia de la compañía mercantil "Manuel Benavente", S.A. ("Benasa"), representada por el Procurador señor Mora, se ha dictado el auto que, copiado en lo necesario, dice como sigue:

"Auto. — En la ciudad de Balaguer a 4 de marzo de 1975. — Dada cuenta; el anterior escrito únase al expediente de que dimana, y Resultando... Considerando...

Su Señoría dijo: Que debía de ordenar y ordenaba el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos solicitado por el Procurador señor Mora, en nombre y representación de "Manuel Benavente", S.A. ("Benasa") al no ser aprobada la proposición de convenio, ordenando igualmente el cese de la intervención sobre las operaciones de la misma compañía mercantil y el archivo de los autos, dejando nota, previa remisión de los oportunos despachos, para constancia de ese sobreseimiento, al Registro mercantil de la provincia y haciendo las oportunas comunicaciones telegráficas a los Juzgados a quienes se participó la incoación del expediente y a las Magistraturas de Trabajo a las que se solicitó la suspensión de subastas.

Lo mandó y firma el señor don Pablo Duplá de Vicente Tutor, Juez de primera instancia del partido, doy fe. Pablo Duplá de Vicente Tutor. — Ante mí, José-Luis Portugal". (Rubricados).

En su virtud, para su publicidad y efectos consiguientes, expido el presente en Balaguer a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Pablo Duplá. — El Secretario judicial, José-Luis Portugal.

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.233

MARTOS (JAEN)

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de ins-

trucción de este partido, en cumplimiento de la ejecutoria de la causa número 5 de 1974, por delito de hurto, contra Miguel Ruiz Martínez, hijo de Miguel y de Dolores, de 44 años, soltero, peón de albañil, natural y vecino de Martos, que al salir de la cárcel Provincial de Jaén fijó su residencia en Zaragoza (plaza del Carbón, núm. 17), donde no ha sido encontrado, se le requiere por medio de la presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" de Jaén y Zaragoza, por desconocerse su paradero y domicilio, para que en término de cinco días haga efectiva la indemnización de 165 pesetas, declarada a favor del perjudicado Manuel Salazar López, en la sentencia dictada en 26 de octubre pasado, en la mencionada causa, previniéndole que de no haberlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Martos a catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.357

MEDINA DEL CAMPO

Anulación de requisitoria

Por haber sido hallado e ingresado en prisión Aderito de los Angeles Augusto se anula y deja sin efecto la requisitoria acordada librar con fecha 1 de junio de 1973, para su busca y captura, en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 68 de 1972, por el delito de robo.

Dado en Medina del Campo a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.355

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 719 de 1974, instado por "Izuzquiza Arana", S. A., representada por el Procurador don Fernando Bibián, contra José-Manuel Abuelo Navarro (avenida Valencia, número 35), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera su-

basta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 66, correspondiente al día 22 de marzo pasado.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de mayo próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.312

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 189 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Créditos Reunidos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Ramón Benítez Illescas, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 4.764, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 168, de 26 de julio de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 23 de mayo próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.313

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 121 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Confeciones Emes", S. L., representada por la Procurador señorita Forniés Rivero

la, contra don Diógenes Hernández Rodríguez, vecino de La Laguna, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

- Un televisor "Kolster", de 23 pulgadas, con estabilizador; en 10.000 ptas.

Un frigorífico "Electra", de unos 120 litros; valorado en 7.500 pesetas.

Un turismo "Renault", modelo 4-L, matrícula TF-36.999; en 50.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 23 de mayo próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Ramal de Tejina, número 28, Tejina - La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.315

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 554 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis López Barranco, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Valentín Martín Nieto, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor portátil, marca "Vanguard", modelo 1.017, de 17 pulgadas, número 558.710, con canales de VHF y UHF; en 9.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 23 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá

postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Otín Fernández, domiciliado en la calle de la Luz, número 6.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.317

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 43 de 1975 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 17 de abril de 1975. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Pueyo Aznar, nacido en Panfoca, mayor de edad, casado, labrador, hijo de Antonio y Rosa, como denunciante, y Emiliano Bosque Artigas, nacido en Ejea de los Caballeros, hijo de Emiliano y María, pastor, ambos en ignorado paradero, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emiliano Bosque Artigas, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a Antonio Pueyo Aznar en la cantidad de 4.250 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada que fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a Antonio Pueyo Aznar y Emiliano Bosque Artigas, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 3.318

JUZGADO NÚM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 957 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 9 de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre parte: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan-Antonio Doncel Caballero, escolar, vecino de Zaragoza, como lesionado, hijo de Juan y Francisca, y Manuel Labuena Lizaga, mayor de edad, vecino de Zaragoza, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Labuena Lizaga, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Manuel Labuena Lizaga y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 3.319

JUZGADO NÚM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 254 de 1975 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 8 de abril de 1975. — El señor don Ricardo

Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Valentina Martínez Milagro, mayor de edad, casada, vecina de María de Huerva, como denunciante; y Tomás de la Cruz Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, e Isabel Gómez Pujol, viuda, mayor de edad, hija de Ramón y Alejandra, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculcado Tomás de la Cruz Gómez e Isabel Gómez Pujol, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Valentina Martínez Milagro y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 3.320

JUZGADO NÚM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 115 de 1974, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 17 de abril de 1975. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Eugenio Sánchez Fernández, mayor de edad, soltero, sin profesión, hijo de José y María-Cruz, como denunciante, y Antonio Gómez Flores, natural de Barcelona, hijo de Fernando y Victoria, soltero, sin profesión, y Rafael Plaza Ferrer, nacido en Sevilla, hijo de José

y Rafaela, vendedor ambulante, todos en ignorado paradero, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculcado Rafael Plaza Ferrer y Antonio Gómez Flores, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado". (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a Eugenio Sánchez Fernández, Rafael Plaza Ferrer y Antonio Gómez Flores, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 3.321

JUZGADO NÚM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1016 de 1974, ha recaído la sentencia cuyas cabeceras y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 17 de abril de 1975. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Visitación Lizano Mur, de 37 años, hija de Eduardo y Elvira, casada, sus labores, vecina de Zaragoza, como denunciante, y Angel Carrascosa Gutiérrez, de 38 años, nacido en Zaragoza, casado, repostero, hijo de Simón y Milagros, ambos en ignorado paradero, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculcado Angel Carrascosa Gutiérrez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Visitación Lizano Mur y Angel Carrasco Gutiérrez, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José Antonio Casado.

Núm. 3.354

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 33 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Mariano Pozo Fajarnés, contra don José María Inglés, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera vez a subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Seat 850", matrícula B-546.517; tasado en la cantidad de 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de mayo, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo

a esta subasta, y que sin sujeción a tipo salen por tercera vez.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 3.271

TARAZONA

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado comarcal de Tarazona (Zaragoza);

Certifica: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 24 de 1974, a instancia de don Julián Nieto García, representado por el Procurador señor Cisneros Hernández, contra don Esteban-Manuel Pellicer Royo y herederos desconocidos de don Pedro Fernández Pérez, declarados éstos en rebeldía, sobre nulidad de compraventa de bienes inmuebles y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — Tarazona a 24 de marzo de 1975. — Vistos por el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Francisco-Ernesto Cisneros Hernández, en nombre y representación de don Julián Nieto García, mayor de edad, soltero y residente en Francia, dirigido por el Letrado don Alfredo Sánchez-Rubio García, y de la otra, como demandados, don Esteban-Manuel Pellicer Royo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarazona, representado por el Procurador don José-María Vidal Saz y dirigido por el Letrado don Segundo Angel Sevillano Giménez, y herederos desconocidos de don Pedro Fernández Pérez, declarados éstos en rebeldía, sobre nulidad de compraventa de bienes inmuebles y otros extremos...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por el demandado y estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Julián Nieto García, en nombre propio y en interés del beneficio de la comunidad hereditaria invocada, representado por el Procurador don Francisco-Ernesto Cisneros Hernández, contra don Esteban-Manuel Pellicer Royo y herederos e ignorado paradero de don Pedro Fernández, declaro nulo el contrato de compraventa de fecha 17 de octubre de 1970, por el que don Pedro Fernández Pérez vende a don Esteban-Manuel Pellicer Royo el piso tercero del inmueble número 15 de la avenida de Navarra, de esta localidad, y la finca rústica en la partida de "Pinos" que se describen en el hecho primero de la demanda, y declarando que dichos inmuebles pertenecen a la sociedad conyugal disuelta e ilíquida que en vida formaron los cónyuges don Pedro Fernández Pérez y doña Felisima García Bravo, debo condenar a los demandados a dejar las fincas que se refiere dicha escritura a disposición de los titulares de la comunidad de bienes sobrevenida a la solución de la sociedad conyugal, reintegrando ésta al demandado don Esteban Manuel Pellicer Royo en la cantidad de 20.000 pesetas; asimismo, estimando parcialmente la demanda convencional, debo condenar a los titulares de dicha comunidad de bienes a que satisfagan al demandado antes expresado la suma de 27.102,25 pesetas, sin expresa condena en costas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 283 respecto de los declarados rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo". (Ilegible. Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos desconocidos de don Pedro Fernández Pérez y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Tarazona a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones